



M.^a DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.1. Propuesta modificación bases subvenciones a entidades culturales, festivas y cívico-sociales y clubs y entidades deportivas con motivo de la crisis sanitaria

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Las Bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por los Clubes y Entidades Deportivas de Almussafes 2020, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de fecha 5 de marzo, habiendo iniciado el plazo para presentar solicitudes el 6 de marzo.

En fecha de 9 de abril de 2020, se publicarán en el BOP número 69 las bases que tienen como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas, cívico y sociales de Almussafes en los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción cultural, especialmente aquellos realizados dentro del municipio.

Estas líneas de subvención tienen por objeto subvencionar al tejido asociativo municipal por su labor de participación ciudadana fomentando aspectos culturales, festivos, educativos, deportivos y sociales que contribuyen a crear una sociedad activa y colaboran en el desarrollo de aquella parte de la gestión que el Ayuntamiento no cubre.

Ahora bien, con la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo, de pandemia internacional la emergencia sanitaria global ocasionada por la Covid-19, ha comportado la adopción de diferentes medidas de contención por parte de las administraciones públicas, con la finalidad de evitar la propagación del virus y el colapso de los sistemas públicos de salud.

A nivel estatal, se aprobó el Real decreto Legislativo 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, modificado por el Real decreto 465/2020, de 17 de marzo. En lo referente al ámbito cultural y deportivo que nos ocupa, la declaración del estado de alarma establecía en todo el territorio español la contención en el ámbito educativo, comercial, cultural, recreativo,



deportivo, entre otros, con la finalidad de proteger la salud de la ciudadanía y reforzar el Sistema Nacional de Salud.

También la Comunidad Autónoma como el propio Ayuntamiento adoptaron diferentes resoluciones con la citada finalidad.

Así, el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 12 de marzo de 2020, adoptó medidas que suspendían cualquier actividad bien municipal como de las asociaciones relativas a espectáculos culturales, conferencias, talleres, reuniones, encuentros, entrenamiento y competiciones deportivas, discomòvil, etc, tanto en instalaciones municipales como el aire libre. También se disponía el cierre de las instalaciones deportivas, el centro cultural, la biblioteca, el CIJ y el CFPA.

Todas estas medidas legales necesarias y urgentes han provocado que gran parte de las asociaciones locales no puedan llevar a cabo sus proyectos de actividades anuales, actividades que están sujetas a las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento.

Se entiende que la falta de realización de las actividades no es por causa imputable a las entidades, si no que derivan de una fuerza mayor, por eso el Ayuntamiento considera que debe tomar medidas, también excepcionales, para procurar menguar los daños que están produciéndose tanto en el tejido asociativo, que si bien no pueden hacer las actividades deben soportar fuertes gastos, como al tejido productivo y económico del sector cultural y deportivo que, si bien han ayudado a soportar la pandemia, elevando los ánimos, divirtiéndonos, manteniéndonos en forma y instruyéndonos, ahora son los más perjudicados por la suspensión de eventos o las programaciones previstas, y por supuesto a la ciudadanía en general que son los destinatarios de estos servicios.

Visto el informe del director del Área de Deportes, Cultural, Educación y Juventud y del Gestor Cultural en el que se propone modificar las bases de subvenciones para clubes y entidades deportivas y para las entidades culturales, festives y cívico sociales con el objeto de ampliar el plazo de justificación de las mismas por la excepcionalidad de este ejercicio 2020, teniendo en cuenta las medidas amparadas por el artículo 54 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la Covid-19 y en el artículo 8 del Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia provocada por la Covid-19 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que contempla *“Medidas extraordinarias en materia de subvenciones en el ámbito de la cultura y el deporte”*.

Considerando que el órgano competente para aprobar la modificación de las bases corresponde a la Alcaldía de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local, no obstante, la



Identificador: DYxl 1Zt/ dEbT q4SG rCZc usJL 50Q=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución nº 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de la cláusula 10 "Justificación y documentación a presentar" de las bases de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por los Clubes y Entidades Deportivas de Almussafes 2020, y la cláusula 9 «Justificación» de las bases las bases que tienen como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas, cívico y sociales de Almussafes en los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción cultural, en las que se incluirá el siguiente texto:

"Régimen excepcional de justificación de subvenciones:

1. Para la Justificación de las subvenciones no constituirá incumplimiento a efecto de reintegro o de pérdida del derecho a la subvención, la falta de cumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción completa de las actividades que fundamentaran la concesión, a consecuencia directa de la suspensión de actividades culturales, sociales, festivas, educativas o deportivas y el cierre de los establecimientos y locales motivado por la declaración del estado de alarma, o de las medidas a que se adoptan para combatir la alerta sanitaria generada por la Covid-19.

Pero en todo caso, deberá quedar acreditado que las gastos en que incurra la entidad beneficiaria han sido efectivamente soportadas por ésta y que su actuación ha tendido inequívocamente a la satisfacción de los compromisos objeto de la subvención.

2. En los casos que la actividad no se hubiese llevado a cabo durante el estado de confinamiento, pero fuera posible ejecutarla con posterioridad, si así se comunica a la Administración antes del 31 de octubre de 2020, se podrá ampliar el plazo para justificar las subvenciones hasta el 30 de noviembre de 2020. En este caso, las facturas o documentos de valor probatorio, a que se refiere el apartado a).2, podrán ser del 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020.»

2. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán en la página Web del Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde.

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:29/09/2020 14:26:31 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

Almussafes, 29 de septiembre de 2020

CIUDADANOS LA ARROYA PASTOR

Fecha firma:29/09/2020 14:17:00 CEST

CIUDADANOS

ACCV



Identificador: DYxl 1Zf/ dEbT q4SG rCZc usJL 50Q=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>